SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

PROCESO No: LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-011-2023
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 5, DEL SISTEMA TRANSMILENIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

De acuerdo con el acta de cierre del proceso **IDU-LP-SGI-011-2023**, el día 29 de noviembre del 2023 se recibieron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	**CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA**	ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS	70%
		LIBARDO JOSÉ CUELLO HERRERA	20%
		INGEIN GROUP SAS	10%
2	**CONSORCIO PROBOGOTA 11**	JMV INGENIEROS SAS	90%
		TECCIVIL SAS	10%
3	**CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025**	BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ	40%
		BOL INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.	20%
		JAIRO ANTONIO OSSA LOPEZ	30%
		CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ SAS	10%
4	**CONSORCIO ESTACIONES 2024**	HB ESTRUCTURAS METÁLICAS SAS	90%
		COMPAÑÍA DE ILUMINACIONES ESPECIALES SAS	10%

2. OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO:

N°	PROPONENTE N° 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	**CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5653037 CO1.MSG.5647831 CO1.MSG.5647816 CO1.MSG.5675698	05/12/2023 a las 7:17 pm y 7:22pm; 06/12/2023 a las 4:10 pm y 13/12/2023 a las 8:22 am
OBSERVACIÓN	Respetados señores, En atención a la publicación del documento solicitud de subsanabilidad del proceso de selección en referencia y estando dentro del término otorgado por la Entidad según lo pactado en el cronograma inicial del presente proceso el cual comprendía que la			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

N°	PROPONENTE N° 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	**CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5653037 CO1.MSG.5647831 CO1.MSG.5647816 CO1.MSG.5675698	05/12/2023 a las 7:17 pm y 7:22pm; 06/12/2023 a las 4:10 pm y 13/12/2023 a las 8:22 am

Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre uno se efectuaba el día 5/12/2023 y que el Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) se comprende desde el 6 al 13 de diciembre del 2023 , como se evidencia a continuación :

No.	Actividad	Fecha	Lugar
1	Publicación del aviso de convocatoria pública	10 de octubre de 2023 a las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	Publicación Estudios y Documentos Previos	10 de octubre de 2023 a las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3	Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	10 de octubre de 2023 a las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 11 al 25 de octubre del 2023 hasta las 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5	Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	10 de octubre de 2023 a las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6	Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	17 de noviembre de 2023 a las 10:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7	Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	17 de noviembre de 2023 a las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8	Publicación del pliego de condiciones definitivo	17 de noviembre de 2023 a las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	Audiencia de asignación de Riesgos	21 de noviembre de 2023 a las 2:30 p.m.	meet.google.com/ptk-trtd-fmx
10	Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Desde el 18 de noviembre al 21 de noviembre de 2023 hasta las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	23 de noviembre de 2023 hasta las 7:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	Plazo máximo para la expedición de Adendas antes del cierre del proceso.	23 de noviembre de 2023 hasta las 7:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	Fecha de cierre	29 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	29 de noviembre de 2023 a las 10:20 a.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	Informe de requisitos habilitantes	01 de diciembre de 2023 a las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	05 de diciembre de 2023 a las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
17	Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 06 al 13 de diciembre de 2023 a las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
18	Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	15 de diciembre de 2023 a las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
19	Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	18 de diciembre de 2023 a las 9:30 a.m.	meet.google.com/ted-najy-kei
20	Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Desde el 19 al 20 de diciembre de 2023 a las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
21	Firma del Contrato	Desde el 21 al 22 de diciembre de 2023 a las 11:59 p.m.	Dirección Técnica de Gestión Contractual - Calle 22 N° 6-27 Piso 9 www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
22	Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	23 de Diciembre de 2023 a las 11:59 p.m.	Dirección Técnica de Gestión Contractual - Calle 22 N° 6-27 Piso 9 www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
23	Aprobación de garantías	26 de diciembre de 2023 a las 11:59 p.m.	Dirección Técnica de Gestión Contractual - Calle 22 N° 6-27 Piso 9 www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA: En relación con la expedición de adendas en la etapa de evaluación, se debe dar aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015 que indica: "(...) La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato."

Según el decreto 1082 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones el cual dice**: "La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

N°	PROPONENTE N° 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	**CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5653037 CO1.MSG.5647831 CO1.MSG.5647816 CO1.MSG.5675698	05/12/2023 a las 7:17 pm y 7:22pm; 06/12/2023 a las 4:10 pm y 13/12/2023 a las 8:22 am

antes de la adjudicación del contrato"(Negrilla y subrayado nuestro), debido a que no se emitió adenda modificando el cronograma se desestima la nota del documento de subsanabilidad donde dice que***: "Los subsanes y/o aclaraciones deberán presentarse únicamente a través de la plataforma SECOP II, hasta las 11:59 pm del día 04 de diciembre de 2023".***

Teniendo en cuenta lo anterior, el pliego de condiciones y adendas, son ley para las partes y deben ajustarse al régimen de contratación estatal Ley 80 y decretos reglamentarios que regulan los procesos de contratación.

Por tanto, *Se* solicita a la entidad respetar los tiempos pactados inicialmente en el cronograma como lo dicta la ley.

Respetando lo anterior, por medio de la presente me permito dar respuesta a lo solicitado por el Comité Evaluador en los siguientes términos:

1. VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Observación:

"Con relación a la carta de presentación de la propuesta (formato 1): En el numeral 20 del formato 1 en el apartado de "Composición de la persona jurídica", la composición accionaria del integrante CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ SAS en la sumatoria de sus porcentajes de participación da como resultado el 95%, favor aclarar."

Respuesta:
Se hace revisión a la documentación entregada de la composición accionaria de la CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ SAS en la cual faltaba por incluir al señor Juan Esteban Ossa Mesa con cedula de ciudadanía numero 1.020.792.986 con un porcentaje de acciones del 5%.

A continuación, se presenta la composición accionaria corregida y adicionalmente se anexa el formato 1 corregido, la composición se encuentra registrada en la cámara de comercio presentada.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

N°	PROPONENTE N° 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	**CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5653037 CO1.MSG.5647831 CO1.MSG.5647816 CO1.MSG.5675698	05/12/2023 a las 7:17 pm y 7:22pm; 06/12/2023 a las 4:10 pm y 13/12/2023 a las 8:22 am

CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S.

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
49.86%	79.254.006	Álvaro Ossa López
37.60%	42.057.157	María Gima Mesa Gómez
5.00%	1.020.755.700	Juan Esteban Ossa Mesa
5.00%	1.020.792.986	Mateo Felipe Ossa Mesa
0.29%	79.158.621	German Cifuentes
0.38%	1.020.726.134	Catalina Gómez Ossa
0.40%	43.806.509	María Isabel Montoya
0.29%	79.638.414	Nelson Gutiérrez
1.00%	800.241.123-3	Ossa López S.A.S.
0.18%	19.269.164	Jorge Calle Mejia

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	La entidad procede a dar respuestas en los siguientes términos: Con respecto a su observacion con relación al anexo 2- Cronograma, la entidad se permite informarle que en ningún momento desconoció los plazos allí estipulados, efectivamente lo que se publicó el 1 de diciembre de 2023 fue el archivo denominado *"Documento solicitud de subsanabilidad",* el cual obedece a un compilado que lleva a cabo el Comité Evaluador con el fin de darles a conocer a los proponentes de la solicitud de subsanes previo al informe de evaluación inicial, dicha buena práctica la viene desarrollando la entidad ya hace varios años, no es un asunto novedoso, no es el primer proceso de selección en que se pone en práctica, al contrario, lo ha venido haciendo a lo largo de todos sus procesos de contratación y de los cuales usted como proponente y/u oferente ha participado. Ahora bien, el plazo del 4 de diciembre de 2023 era para el documento de solicitud de subsanabilidad, sin embargo, posteriormente el 5 de diciembre de 2023 se publica el documento inicial de evaluación en el cual se corre el traslado legal de cinco (5) días hábiles, es decir, desde el 6 de diciembre hasta el 13 de diciembre de 2023, oportunidad para que todos los proponentes incluido usted como oferente presentaran

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	sus respectivos subsanes y/u observaciones con respecto a la evaluación de su oferta y la de los demas proponentes. Por lo anterior, no es de recibo por parte de la entidad su solicitud: ***"Por tanto, Se solicita a la entidad respetar los tiempos pactados inicialmente en el cronograma como lo dicta la ley".*** Precisamente, lo que caracteriza al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU es el respeto y acatamiento del ordenamiento jurídico en general, al Debido Proceso en todas sus actuaciones administrativas y al apego irrestricto a los Principios Rectores de la Contratación Administrativa***.*** **1. VERIFICACIÓN JURÍDICA** **Con relación a la carta de presentación de la propuesta (formato 1):** En el numeral 20 del formato 1 en el apartado de "Composición de la persona jurídica", la composición accionaria del integrante CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ SAS en la sumatoria de sus porcentajes de participación da como resultado el 95%, favor aclarar. **Respuesta de la Entidad:** Revisado el formato 1 se evidencia que el proponente subsanó en debida forma, teniendo en cuenta que la sumatoria de los porcentajes de participación del integrante CONSTRUCTORA OSSA LÓPEZ SAS da como resultado el 100%. Por lo anterior, El proponente **CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por el **CONSORCIO ESTACIONES BOGOTÁ 2025** se califica como **HÁBIL**, para el factor jurídico.

N°	PROPONENTE N° 1	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	**CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5681094	13/12/2023 a las 6:56 pm
OBSERVACIÓN	**OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 5, DEL SISTEMA TRANSMILENIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."** **ASUNTO: Aclaración observaciones al Informe de Evaluación Inicial IDU-LP-SGI-011-2023** Estimados Señores:			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

N°	PROPONENTE N° 1	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	**CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5681094	13/12/2023 a las 6:56 pm

Por medio de la presente, el día 05 de diciembre de 2023 la entidad cargo los documentos correspondientes al Informe de Evaluación Inicial IDU-LP-SGI-011-2023 el cual contiene los siguientes archivos:

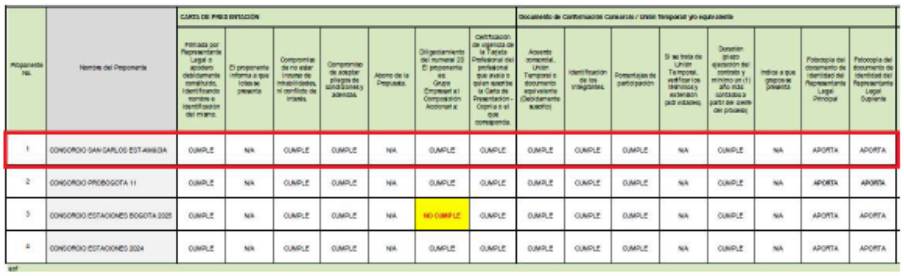
- Evaluación Capacidad Financiera inicial IDU-LP-SGI-011-2023.pdf
- Evaluación Capacidad Residual inicial IDU-LP-SGI-011-2023.pdf
- Evaluación Jurídica Inicial IDU-LP-SGI-011-2023.pdf
- Evaluación Técnica Inicial IDU-LP-SGI-011-2023.pdf
- Informe de Evaluación Inicial IDU-LP-SGI-011-2023.pdf

Al revisar el archivo “Evaluación Capacidad Residual inicial IDU-LP-SGI-011-2023.pdf” la entidad indica lo siguiente:

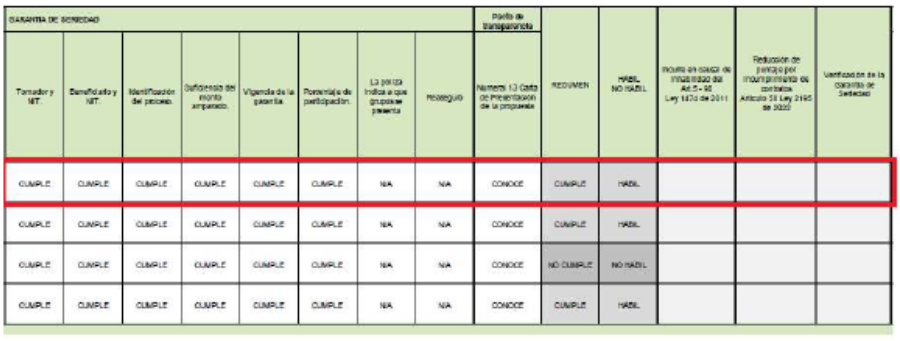
(…)

- ***CAPACIDAD JURIDICA***

Al revisar el archivo “Evaluación Jurídica Inicial IDU-LP-SGI-011-2023.pdf” la entidad indica lo siguiente:



Proponente No.	Nombre del Proponente	CARTA DE PRESENTACIÓN							Documento de Conformación Consorcio / Unión Temporal y/o equivalente							
		Firmada por Representante Legal o apoderado debidamente constituido, identificando nombre e identificación del mismo.	El proponente informa si que tiene se presenta	Compromiso de no estar incurso en inhabilidades, ni conflicto de intereses.	Compromiso de aceptar pliegos de condiciones y adendas.	Abono de la Propuesta.	Diligenciamiento del numeral 20 El proponente es Grupo Empresarial o Composición Accionaria	Certificación de vigencia de la Tarjeta Profesional del profesional que avala o quien suscribe la Carta de Presentación - Copia o el que corresponda.	Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente (Debidamente suscrito)	Identificación de los integrantes.	Porcentajes de participación	Si se trata de Unión Temporal, establece las limitantes y extensión (solidaridad)	Duración (plazo ejecución del contrato y mínimo un (1) año más contados a partir del cierre del proceso)	Indica a que grupo se presenta	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal Principal	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal Suplente
1	CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	NA	APORTA	APORTA
2	CONSORCIO PROBOGOTA 11	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	NA	APORTA	APORTA
3	CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2023	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	NA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	NA	APORTA	APORTA
4	CONSORCIO ESTACIONES 2024	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	NA	APORTA	APORTA

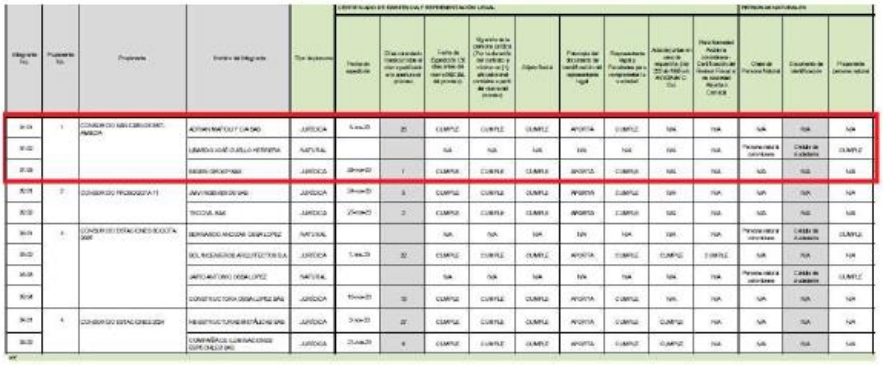


GARANTIA DE SERIEDAD								Pacto de transparencia					
Tomador y NIT	Beneficiario y NIT	Identificación del proceso.	Suficiencia del monto amparado.	Vigencia de la garantía	Porcentaje de participación.	La póliza indica a que grupo se presenta	Recaiguó	Numeral 13 Carta de Presentación de la propuesta	RESUMEN	HABIL NO HABIL	Monto en cuadro de multa según Art 5 - 93 Ley 1474 de 2011	Reducción de puntaje por incumplimiento de contrato Artículo 38 Ley 2195 de 2022	Verificación de la Garantía de Seriedad
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	NA	CONOCE	CUMPLE	HABIL			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	NA	CONOCE	CUMPLE	HABIL			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	NA	CONOCE	NO CUMPLE	NO HABIL			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	NA	CONOCE	CUMPLE	HABIL			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

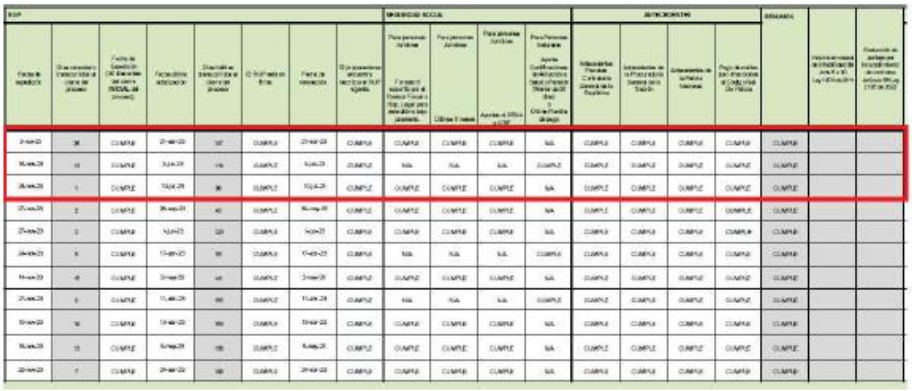
N°	PROPONENTE N° 1	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	**CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5681094	13/12/2023 a las 6:56 pm

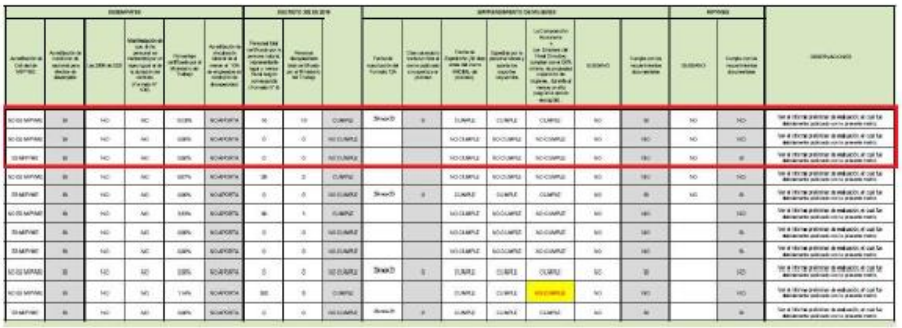
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL					
Proteccion a la Industria Nacional (Texto)	Puntos al nacional (máximo)	Puntos al extranjero (máximo)	PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL (Formato 9A) O INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (Formato 9B)	PUNTAJE	OBSERVACIONES
	20	5			
NACIONAL	NACIONAL		APORTA	20	Ver el Informe preliminar de evaluación, el cual fue debidamente publicado con la presente matriz.
NACIONAL	NACIONAL		APORTA	20	Ver el Informe preliminar de evaluación, el cual fue debidamente publicado con la presente matriz.
NACIONAL	NACIONAL		APORTA	20	Ver el Informe preliminar de evaluación, el cual fue debidamente publicado con la presente matriz.
NACIONAL	NACIONAL		APORTA	20	Ver el Informe preliminar de evaluación, el cual fue debidamente publicado con la presente matriz.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

N°	PROPONENTE N° 1	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	**CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5681094	13/12/2023 a las 6:56 pm





El oferente **CUMPLE** con todo lo solicitado por este concepto.

(…)

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS LEGALES:

N°	PROPONENTE N°	CALIFICACIÓN
1	**CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA** Conformado por: (ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS 70%, LIBARDO JOSÉ CUELLO HERRERA 20%, e INGEIN GROUP SAS 10%)	El proponente **CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por el **CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA** se califica como **HÁBIL**, por el factor jurídico.

El oferente es HABIL por este concepto.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Se le informa al proponente que su interpretación es totalmente valida y a la vez se le reitera que su propuesta se encuentra habilitada jurídicamente, por cuanto cumple con todos los requisitos habilitantes de carácter legal señalados en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección IDU-LP-SGI-011-2023.

N°	PROPONENTE N° 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	**CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5682565	**14/12/2023 a las 9:40 am** **OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA**

OBSERVACIÓN

Respetados señores,

En atención a la publicación del documento Informe de evaluación 1 , tenemos las siguiente observación con respecto al puntaje de industria nacional del oferente **CPROBOGOTA11**.

Según el pliego de condiciones establece lo siguiente en el numeral 4.3.1.1 acreditación del puntaje por servicios nacionales c con trato nacional :

4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Además del formato 9 el oferente debió adjuntar el documento de existencia y representación legal expedido por la cámaras de comercio de las empresas JMV INGENIEROS y TECCIVIL integrantes del consorcio , como lo hicimos los demás proponentes , ya sea en un compilado en el mismo documento o en una carpeta comprimida, pero no lo hizo por lo tanto NO CUMPLE para la obtención del puntaje de 20 puntos establecido en el numeral número 4.3.1.1. del pliego de condiciones, además téngase en cuenta el siguiente inciso del citado numeral .
.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

N°	PROPONENTE N° 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	**CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5682565	**14/12/2023 a las 9:40 am** **OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA**
	El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Ahora bien, revisado el informe de la entidad se observa que no obstante lo anterior, al proponente **CPROBOGOTA11** Se le otorgo el puntaje de manera errónea, por lo cual solicitamos a la entidad se corrija dicha calificación.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Sea lo primero indicar que el plazo para remitir observaciones terminó el día miercoles 13 de diciembre de 2023 hasta las 11:59 p.m. de conformidad con el anexo 2-Cronograma ampliamente citado por usted anteriormente, de igual manera y tal como usted lo señaló en su primera observacion no solamente la entidad "**debe respetar los tiempos pactados inicialmente en el cronograma como lo dicta la ley"** sino que tambien se hace extensivo a los proponentes que a la postre son los principales actores dentro de los procesos contractuales de selección. Muy acertadamente lo manifiesta el Concepto C-310 de 2022 del 16 de mayo del mismo año, proferido por Colombia Compra Eficiente: "(…)en virtud del principio de economía, si bien tanto a los interesados como a la ciudadanía en general les asiste el derecho a realizar observaciones, ***este derecho debe ejercerse dentro de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico y por el cronograma del proceso de contratación, so pena de perder tal facultad por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las fases o etapas del proceso de contratación,*** máxime teniendo en cuenta que una vez agotada una fase del proceso de contratación la entidad estatal, en principio, no puede volver sobre esa etapa del proceso de selección (…)". Sin embargo, con respecto a la **observación extemporánea** presentada por usted, la entidad se permita informarle muy respetuosamente que la interpretación que hace del numeral 4.3.1.1. del pliego de condiciones definitivo es equivocada y sesgada, en el sentido de pretender que el proponente CONSORCIO PROBOGOTA 11 debió crear una carpeta especial para alojar allí el formato 9 junto con los certificados de existencia y representación legal, máxime cuando el pliego tipo expedido la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- no lo solicita de esa manera. Los Certificados de Existencia y Representación Legal de los integrantes (JMV INGENIEROS SAS Y TECCIVIL SAS) junto con el formato 9 fueron remitidos por el proponente CONSORCIO PROBOGOTA 11 en debida forma dentro del sobre N° 1 de la plataforma de SECOP II y no como usted pretende que se debe hacer:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	"como lo hicimos los demás proponentes , ya sea en un compilado en el mismo documento o en una carpeta comprimida, pero no lo hizo". Pretender llevar a cabo esa situación que usted describe no solo insinúa que lo formal prevalezca sobre lo sustancial, sino que lo confirma desconociendo total e íntegramente la integralidad de la propuesta y/u oferta. Por lo anterior, no es de recibo su observación no solo por ser extemporánea sino porque va en contravía de lo expuesto en el numeral 4.3.1.1. del pliego de condiciones definitivo y como corolario se mantiene el puntaje por Industria Nacional otorgado al proponente CONSORCIO PROBOGOTÁ 11.

3. OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

N°	PROPONENTE N° 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	**CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5653037 CO1.MSG.5647831 CO1.MSG.5647816	05/12/2023 a las 7:17 pm y 7:22pm; 06/12/2023 a las 4:10 pm y
OBSERVACIÓN	**1.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y DE CAPACIDAD RESIDUAL:** **Observación:** Integrante BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ De acuerdo con las fechas de inicio y plazo de los contratos relacionados en el formato 5 de Saldos de Contratos en Ejecución, ninguno de ellos nos aparece con saldo pendiente por ejecutar. Se solicita que el proponente use el formato 5 publicado por la entidad en la plataforma SECOP II y en él indicar inicio del contrato y plazo total de los mismos teniendo en cuenta las suspensiones y adiciones. •Integrante BOL INGENIEROS ARQUITECTOS S.A. De acuerdo con las fechas de inicio y plazo de los contratos relacionados en el formato 5 de Saldos de Contratos en Ejecución, ninguno de ellos nos aparece con saldo pendiente por ejecutar. Se solicita que el proponente use el formato 5 publicado por la entidad en la plataforma SECOP II y en él indicar inicio del contrato y plazo total de los mismos teniendo en cuenta las suspensiones y adiciones. •Integrante CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S De acuerdo con las fechas de inicio y plazo de los contratos relacionados en el formato 5 de Saldos de Contratos en Ejecución, ninguno de ellos **nos aparece con saldo pendiente por ejecutar**. Se solicita que el proponente use el formato 5 publicado por la entidad en la plataforma SECOP II y en él indicar inicio del contrato y plazo total de los mismos teniendo en cuenta las suspensiones y adiciones. •Integrante JAIRO ANTONIO OSSA LOPEZ			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

N°	PROPONENTE N° 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	**CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5653037 CO1.MSG.5647831 CO1.MSG.5647816	05/12/2023 a las 7:17 pm y 7:22pm; 06/12/2023 a las 4:10 pm y
	De acuerdo con las fechas de inicio y plazo de los contratos relacionados en el formato 5 de Saldos de Contratos en Ejecución, ninguno de ellos nos aparece con saldo pendiente por ejecutar. Se solicita que el proponente use el formato 5 publicado por la entidad en la plataforma SECOP II y en él indicar inicio del contrato y plazo total de los mismos teniendo en cuenta las suspensiones y adiciones. Adicionalmente, no se encuentra dentro de la propuesta el dictamen emitido por el contador independiente que firma los estados financieros allegados, por favor remitirlo conforme a lo establecido en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE literal A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN inciso I del pliego de condiciones del proceso de selección. **Respuesta:** Con respecto a la observación se consigna la información solicitada en el formato 5 en el cual nuevamente registramos, los contratos en ejecución, tal cual como aparecen en la propuesta presentada y radicada acatando las observaciones, se subsana en el anexo corrección capacidad y se anexa el dictamen emitido por el contador independiente de Jairo Antonio Ossa López.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	El proponente allega todos y cada uno de los documentos requeridos para la certificación de la Capacidad Residual de su propuesta, por lo anterior, obtiene la calificación de **HÁBIL** para el factor de Capacidad Residual.

N°	PROPONENTE N° 1	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	**CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5681094	13/12/2023 a las 6:56 pm
OBSERVACIÓN	**OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 5, DEL SISTEMA TRANSMILENIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."** **ASUNTO: Aclaración observaciones al Informe de Evaluación Inicial IDU-LP-SGI-011-2023** Estimados Señores: Por medio de la presente, el día 05 de diciembre de 2023 la entidad cargo los documentos correspondientes al Informe de Evaluación Inicial IDU-LP-SGI-011-2023 el cual contiene los siguientes archivos:			

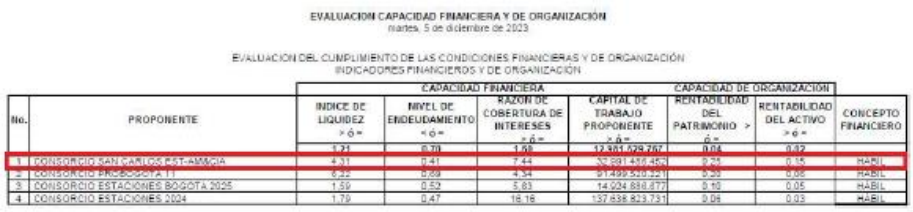
Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

N°	PROPONENTE N° 1	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	**CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5681094	13/12/2023 a las 6:56 pm

- Evaluación Capacidad Financiera inicial IDU-LP-SGI-011-2023.pdf
- Evaluación Capacidad Residual inicial IDU-LP-SGI-011-2023.pdf
- Evaluación Jurídica Inicial IDU-LP-SGI-011-2023.pdf
- Evaluación Técnica Inicial IDU-LP-SGI-011-2023.pdf
- Informe de Evaluación Inicial IDU-LP-SGI-011-2023.pdf

- ***CAPACIDAD FINANCIERA***

Al revisar el archivo "Evaluación Capacidad Financiera inicial IDU-LP-SGI-011-2023.pdf" la entidad indica lo siguiente:



EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN
martes, 5 de diciembre de 2023

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS Y DE ORGANIZACIÓN
INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA: INDICE DE LIQUIDEZ > ó =	CAPACIDAD FINANCIERA: NIVEL DE ENDEUDAMIENTO < ó =	CAPACIDAD FINANCIERA: RAZON DE COBERTURA DE INTERESES > ó =	CAPACIDAD FINANCIERA: CAPITAL DE TRABAJO PROPONENTE > ó =	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO > ó =	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: RENTABILIDAD DEL ACTIVO > ó =	CONCEPTO FINANCIERO
		1,21	0,79	1,68	12.911.729.767	0,04	0,02	
1	CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA	4,31	0,41	7,44	32.891.456.450	0,24	0,15	HABIL
2	CONSORCIO PROBOGOTA TI	6,22	0,69	4,34	91.499.520.221	0,39	0,06	HABIL
3	CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025	1,59	0,52	5,83	14.924.898.877	0,10	0,05	HABIL
4	CONSORCIO ESTACIONES 2024	1,79	0,47	18,18	137.838.823.731	0,06	0,03	HABIL

El oferente **CUMPLE** con todo lo solicitado por este concepto.

- ***CAPACIDAD RESIDUAL***

Al revisar el archivo "Evaluación Capacidad Residual inicial IDU-LP-SGI-011-2023.pdf" la entidad indica lo siguiente:



CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION

PROPONENTE	PARTICIPACIÓN %	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)	PUNTAJE CAPACIDAD TÉCNICA (CT)	PUNTAJE CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	PUNTAJE FACTOR EXPERIENCIA (E)	SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE)	CR PROPONENTE	CR EXIGIDA	CONCEPTO
1	CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA	100%					33.941.085.405	CUMPLE	NO HABIL
	ADRIAN MAFIOLLY CIA S.A.S	70%	33.525.371.308	30	20	100	30.563.307.868	-1.270.190.541	
	LAMPEO JOSE CUELLO HERRERA	20%	28.189.822.183	28	40	100	76.845.841.480	28.688.496.680	
	INGEN GROUP S.A.S.	10%	-	0	40	-	638.225.884	638.225.884	
2	CONSORCIO PROBOGOTA TI	100%						124.811.084.743	CUMPLE
	LMV Ingenieria SAS	90%	113.848.868.894	40	40	100	80.806.718.383	180.654.586.587	
	Tecsol SAS	10%	16.443.356.943	40	40	100	2.012.370.482	13.765.044.743	
3	CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025	100%						12.629.472.000	NO CUMPLE
	BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ	20%	-	20	20	100	0	-	NO HABIL
	PGL INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.	60%	8.750.774.000	20	20	80	0	12.629.472.000	
	LIANO ANTONIO OSSA LOPEZ	30%	-	20	20	80	0	-	
	CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S	10%	-	40	40	100	0	-	
4	CONSORCIO ESTACIONES 2024	100%						39.886.083.880	CUMPLE
	HE ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S	90%	205.130.195.000	40	40	100	71.014.395.480	595.695.300.140	HÁBIL
	COMPAÑIA DE ILUMINACIONES ESPECIALES S.A.S	10%	353.993.000	0	40	100	760.987.667	284.047.313	

La entidad indica que se cumple con la capacidad residual exigida, pero nos da la calificación de NO HABIL y no indica por qué en el presente archivo, por lo cual solicitamos se realice la respectiva corrección y se nos de la calificación de **HABIL.**

(…)

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

<table>
<tr><th>N°</th><th>PROPONENTE N° 1</th><th>MEDIO DE RECEPCIÓN</th><th>N° RADICADO</th><th>FECHA Y HORA DE RECIBIDO</th></tr>
<tr><td>2</td><td>CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA</td><td>portal de contratación SECOP II</td><td>CO1.MSG.5681094</td><td>13/12/2023 a las 6:56 pm</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">
El oferente es HABIL por este concepto.

3. <u>VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN:</u>

<table>
<tr><th>N°</th><th>PROPONENTE N°</th><th>CALIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA
Conformado por:
(ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS 70%, LIBARDO JOSÉ CUELLO HERRERA 20%, e INGEIN GROUP SAS 10%)</td><td><u>Se reitera nuevamente lo requerido en el documento de solicitud de subsanabilidad, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II por la entidad el pasado 1 de diciembre de 2023, así:</u>

• Integrante INGEIN GROUP S.A.S.

Aporta el certificado de antecedentes disciplinario no vigente de la contadora independiente que firma los estados financieros presentados. Por favor remitirlo conforme a lo indicado en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE literal A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN inciso II del pliego de condiciones del proceso de selección. Adicionalmente, en el formato 5.2 de CAPACIDAD TÉCNICA relaciona 2 socios, pero no se indica si pertenecen a alguna de las profesiones de Arquitectura, Ingeniería o Geología tal como se solicita en el numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE literal D. CAPACIDAD TÉCNICA del pliego de condiciones

Por lo antes mencionado, el proponente NO CUMPLE con cada uno de los requisitos de Capacidad Residual establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección.

Por lo antes expuesto, la propuesta presentada por el CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA se califica como NO HÁBIL, para el factor de Capacidad Residual.

<u>De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.</u></td></tr>
</table>

Al revisar las observaciones hechas por el comité evaluador en este aparte se indica lo siguiente:

➢ Con respecto a certificado de antecedentes disciplinarios de la contadora independiente del integrante INGEIN GROUP S.A.S. se adjunta vigencia actualizada. (Anexo No. 1)

➢ Con respecto al formato No. 5.2 de la capacidad técnica, para claridad del comité evaluador se indica que no son profesionales en ninguna de estas áreas pero son socias del integrante y según lo indica el pliego de condiciones definitivo en la página 43, numeral 3.10.2 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal D “El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.” Por lo cual en este caso se tienen en cuenta.

Con lo anteriormente expuesto se de claridad a la solicitud del comité evaluador.
</td></tr>
</table>

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

<table>
<tr><th>N°</th><th>PROPONENTE N° 1</th><th>MEDIO DE RECEPCIÓN</th><th>N° RADICADO</th><th>FECHA Y HORA DE RECIBIDO</th></tr>
<tr><td>2</td><td>CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA</td><td>portal de contratación SECOP II</td><td>CO1.MSG.5681094</td><td>13/12/2023 a las 6:56 pm</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">4. <u>VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN:</u>
<table><tr><th>N°</th><th>PROPONENTE N°</th><th>CALIFICACIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA
Conformado por: (ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS 70%, LIBARDO JOSÉ CUELLO HERRERA 20%, e INGEIN GROUP SAS 10%)</td><td>El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos de Capacidad financiera establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección.

Por lo anterior, la propuesta presentada por el CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA se califica como HÁBIL, por el factor de Capacidad financiera</td></tr></table>
El oferente es HABIL por este concepto.
(…)</td></tr>
</table>

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	El proponente allega todos y cada uno de los documentos requeridos para la certificación de la Capacidad Residual de su propuesta, por lo anterior, obtiene la calificación de **HÁBIL** para el factor de Capacidad Residual.

4. OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

N°	PROPONENTE N° 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	**CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5653037 CO1.MSG.5647831 CO1.MSG.5647816	05/12/2023 a las 7:17 pm y 7:22pm; 06/12/2023 a las 4:10 pm y
OBSERVACIÓN	**1.3. VERIFICACIÓN TECNICA:** **Observación:** REQUISITO HABILITANTE – NUMERAL 3.5 “EXPERIENCIA”. Respecto al contrato de orden No.2 (Transmilenio 684-2018), aportado por BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ, para la acreditación de la experiencia, se solicita aportar alguno de los documentos señalados en el numeral 3.5.6 “DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA”, en el cual se puedan evidenciar las actividades y cantidades de obra ejecutadas dentro del desarrollo del contrato. **Respuesta:**			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

N°	PROPONENTE N° 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	**CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5653037 CO1.MSG.5647831 CO1.MSG.5647816	05/12/2023 a las 7:17 pm y 7:22pm; 06/12/2023 a las 4:10 pm y
	Se acata la observación de la entidad, se anexan 18 actas de cobro con cantidades actividades y facturación certificadas por la interventoría y Transmilenio s.a. en el anexo actas de cobro con cantidades BRT.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Dentro del periodo de traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones), respecto al contrato de orden No.2 (Transmilenio 684-2018), aportado por BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ, el proponente allega las Actas de costos No.16 y No.17 de dicho contrato, en las cuales se evidencian las actividades y cantidades de obra ejecutadas dentro del desarrollo del contrato; con lo cual dicho contrato CUMPLE con lo requerido en la experiencia solicitada en el pliego de condiciones y su valor en SMMLV sumado a los demás contratos válidos y tenidos en cuenta en la evaluación, es considerado en cuanto a los contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada.

N°	PROPONENTE N° 2	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	**CONSORCIO PROBOGOTA 11**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5680145	13/12/2023 a las 5:02 pm
OBSERVACIÓN	A continuación, relaciono las observaciones de JMV al informe de evaluación de la licitación de la referencia: **1.** En evaluación de requisitos técnicos y de experiencia del proponente Consorcio San Carlos ESTAM&CIA la En□dad establece lo siguiente: *Para los contratos de orden No. 1, 3 y 4, se valida la experiencia aportada por el proponente, en relación con las actividades de la experiencia solicitada en el numeral 3.5.2, en cuanto a: "CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS".* Sin embargo, una vez revisado el contrato de orden No. 1 que reporta el proponente se observa que el objeto del contrato es: *DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA SEDE LOGISTICA Y TRANSPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SENA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO II)* El cual no corresponde a una obra de infraestructura vial para tráfico vehicular, sino corresponde a una Estructura metálica para una estructura institucional tipo edificio. Adicionalmente, luego de revisar la información aportada en el acta de recibo de obra se puede constatar lo anterior y adicionalmente se encuentra que en el contrato se			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

N°	PROPONENTE N° 2	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	**CONSORCIO PROBOGOTA 11**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5680145	13/12/2023 a las 5:02 pm

ejecutaron obras viales por un 4% del costo directo, lo cual es usual en los contratos de edificaciones, Por estas razones se solicita revisar nuevamente la evaluación.

2. En la evaluación de requisitos técnicos y de experiencia de los proponentes CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA y CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025 la entidad □ene por validos los contratos relacionados con

REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.

Y

REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.

Por lo cual, atendiendo el principio de selección objetiva se solicita unificar el criterio con la evaluación de la licitación IDU-LP-SGI-012-2023 donde sobre el mismo tipo de contratos la entidad establece lo siguiente:

En este sentido es importante resaltar que el literal J. del numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, es vinculante y por tal razón, en estricto apego al pliego de condiciones, el comité evaluador le da aplicación.

Dicho literal J. excluye las actividades ***ajenas a la obra de infraestructura de transporte****, como se puede apreciar:*

valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ***ajenas a la obra de infraestructura de transporte****, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.*

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.". Subrayado y negrilla fuera de texto

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

N°	PROPONENTE N° 2	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	**CONSORCIO PROBOGOTA 11**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5680145	13/12/2023 a las 5:02 pm
	La Nota 1 del literal A. del numeral 3.5.2 se debe aplicar en armonía con todos los demás requisitos del pliego de condiciones, dentro de los cuales se predica que la experiencia específica aplica para los contratos ***válidos*** *aportados como experiencia general, tal y como lo señala cada requisito al indicar que por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general acredite requisitos específicos.* *Así mismo, el UDU aclaro dicho aspecto en la Matriz de respuestas a las observaciones formuladas en la audiencia de riesgos publicada el pasado 22 de noviembre, en la observación No. 3, de la siguiente manera:* *(…)* *"Sin embargo, para mayor claridad la experiencia solicitada en la actividad secundaria está supeditada a la actividad principal, es decir,* ***dentro del contrato que el interesado pretende acreditar la experiencia de la actividad principal, debe estar también inmersa la experiencia de la actividad secundaria."*** *Negrilla fuera de texto* *Es por ello que tampoco se evidencia una posible inducción al error por parte del IDU.* Lo anterior teniendo en cuenta que, aunque se trate de licitaciones diferentes y comités de evaluación diferentes, las dos licitaciones parten de los pliegos tipo y de las mismas clasificaciones de la matriz de experiencia qué para este caso se trata de verificar si las obras corresponden a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, por lo tanto, objetivamente la evaluación debería mantener el mismo criterio por lo que establece el criterio de la entidad.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Con respecto a la primera observación presentada por el **CONSORCIO PROBOGOTA 11,** en cuanto a la experiencia del proponente No.1 CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA, en relación con el contrato de orden No.1 (DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – 012016002612), el comité evaluador procedió a verificar la experiencia requerida en el numeral 3.5.2 "CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA" del pliego de condiciones que indica: "*Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:* *A. Que hayan contenido la ejecución de:* ***CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS*** ***Nota 1:*** *No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	Nota 2: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la ejecución de redes subterráneas de servicios públicos.* ***Y*** ***CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR CON EL PRESENTE PROCESO, el cual corresponde a 2.822 m2, por lo tanto, el 70% a ser acreditado corresponde a 1.975 m2"*** Adicionalmente, el literal j del numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, establece: *J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que* ***contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte****, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. (Negrilla y subrayado fuera de texto)* Lo anterior, con el fin de verificar si el contrato de orden No.1 aportado por el CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA, cumple con lo requerido en el numeral citado. Para lo cual, una vez revisada la documentación remitida como soporte para dicho contrato, se estableció que el objeto corresponde al "*Diseño y construcción de la sede logística y transporte para el funcionamiento del SENA en el distrito de Barranquilla (Modulo II)",* con lo cual, se pudo determinar que el contrato de orden No. 1, no cumple con la experiencia exigida, toda vez, que la integridad de dicho proyecto contempla actividades ajenas a la **infraestructura de transporte**, ya que de acuerdo a su objeto y alcance se trata de proyectos de infraestructura de edificaciones, cuyas actividades ejecutadas no corresponden a actividades y características propias de la Infraestructura de transporte de acuerdo con su definición, que trata el anexo 3 – Glosario del pliego tipo de Colombia Compra Eficiente en cuanto a la definición de infraestructura de transporte de conformidad con la Ley 1682 de 2013 que corresponde a: ***"Infraestructura del Transporte:*** *Sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos.* *Son las obras realizadas en:* - *Vías primarias y secundarias* - *Vías terciarias* - *Infraestructuras marítimas y fluviales* - *Vías primarias, secundarias o terciarias para atención a emergencias diferentes a contratación directa* - *Infraestructura férrea* - *Infraestructura vial urbana* - *Puentes*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	- *Infraestructura Aeroportuaria"* y teniendo en cuenta que la Entidad solo puede tener en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura, dicha experiencia no se ajusta a lo requerido en el pliego de condiciones, y por lo tanto no se encuentra procedente validar experiencia en proyectos de otros tipos de infraestructura (Edificaciones), que no guardan relación directa y no contemplan actividades de infraestructura de transporte, ya cuando el mismo pliego tipo de CCE así lo requiere. Por lo anterior, y en aplicación al literal J del numeral 3.5.3 del pliego de condiciones, el contrato de orden No.1, aportado por el CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA, para la acreditación de la experiencia, no será tenido en cuenta para la evaluación del presente proceso de selección, cuya modificación se verá reflejada en el informe de evaluación final. Por otra parte, en relación al segundo requerimiento presentado por el observante, en cuanto a la experiencia del contrato No.2 (TRANSMILENIO S.A, 305-2017) presentado por el CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA y el contrato No.2 (TRANSMILENIO S.A, 684-2018) relacionado por el CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025 para la acreditación de la experiencia, en la cual señala que también se debe dar aplicación al literal J del numeral 3.5.3, NO le asiste la razón al observante, toda vez que el objeto de dichos contratos corresponde a *"Realizar el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá, a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A"*, cuya definición de componente BRT (Anexo 3- Glosario) corresponde a: *"1.12 BRT (por sus siglas en inglés Bus Rapid Transit)- Bus de Transito Rápido: Sistema de transporte de pasajeros, que cuenta con estaciones y vías o carriles exclusivos, por las cuales circulan buses con rutas prestablecidas".* De esta forma, evidenciando que las características propias de estos contratos están dirigidas y guardan relación directa a la infraestructura de transporte; por cuanto en este tipo de proyectos, se realizan las actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de las estaciones y portales del sistema Transmilenio, el cual es considerado como un "**sistema de movilidad integrado"** de acuerdo a la definición de infraestructura de transporte del glosario de los pliegos tipo de CCE y en consecuencia se debe tener en cuenta el valor total de la obras contratadas, las cuales se encuentran acorde con la experiencia requerida. Adicionalmente, el objeto de dicho contrato, está enmarcado dentro de las actividades a realizar en el desarrollo de la obra del presente proceso de selección, en cuanto a la ejecución de actividades de ampliación de una estación de tipo Transmilenio. Por consiguiente, para estos casos no es posible dar aplicación al literal J del numeral 3.5.3 del liego, aduciendo que en la licitación IDU-LP-SGI-012-2023, sobre el mismo tipo de contratos la Entidad aplico el literal en mención, ya que los contratos señalados con anterioridad cumplen de manera taxativa con lo requerido en el pliego de condiciones.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

N°	PROPONENTE N° 1	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	**CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5681094	13/12/2023 a las 6:56 pm

OBSERVACIÓN

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 5, DEL SISTEMA TRANSMILENIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

ASUNTO: Aclaración observaciones al Informe de Evaluación Inicial IDU-LP-SGI-011-2023

Estimados Señores:

Por medio de la presente, el día 05 de diciembre de 2023 la entidad cargo los documentos correspondientes al Informe de Evaluación Inicial IDU-LP-SGI-011-2023 el cual contiene los siguientes archivos:

- Evaluación Capacidad Financiera inicial IDU-LP-SGI-011-2023.pdf
- Evaluación Capacidad Residual inicial IDU-LP-SGI-011-2023.pdf
- Evaluación Jurídica Inicial IDU-LP-SGI-011-2023.pdf
- Evaluación Técnica Inicial IDU-LP-SGI-011-2023.pdf
- Informe de Evaluación Inicial IDU-LP-SGI-011-2023.pdf

Al revisar el archivo "Evaluación Capacidad Residual inicial IDU-LP-SGI-011-2023.pdf" la entidad indica lo siguiente:

(…)

- ***CAPACIDAD TECNICA***

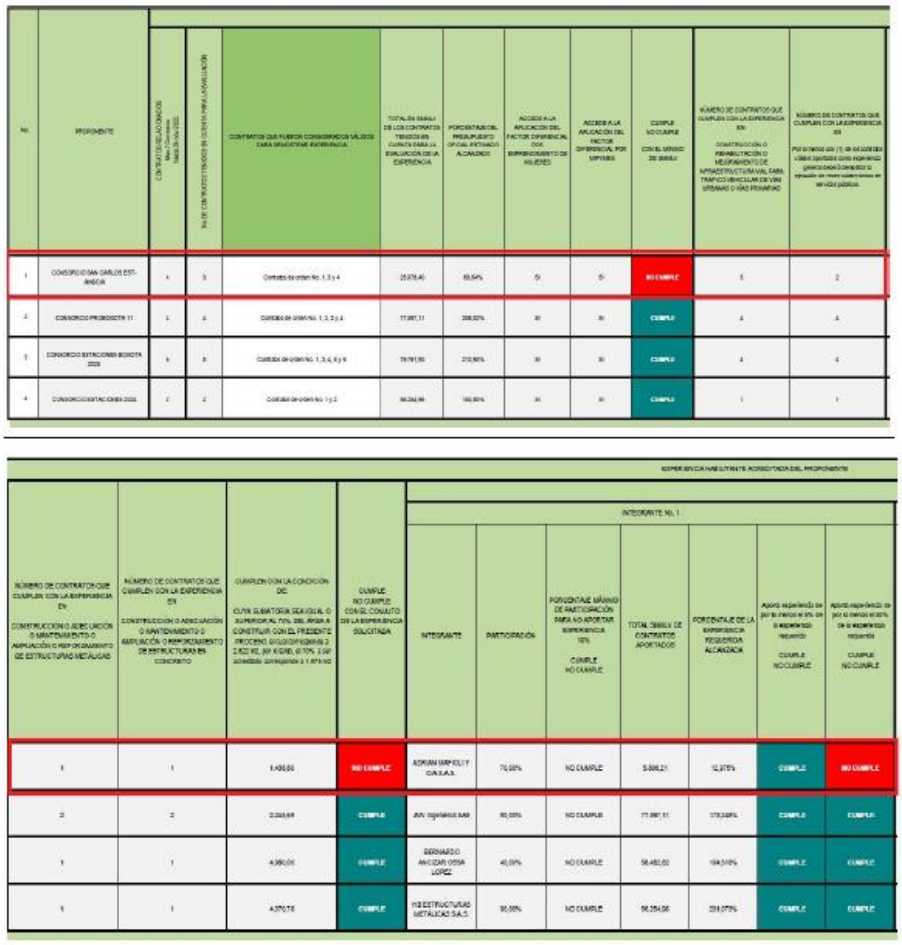
Al revisar el archivo "Evaluación Técnica Inicial IDU-LP-SGI-011-2023.pdf" la entidad indica lo siguiente:



Vemos con preocupación nos da la calificación de NO HABIL en la evaluación financiera, pero al revisar la evaluación financiera directamente nos da la calificación de HABIL.

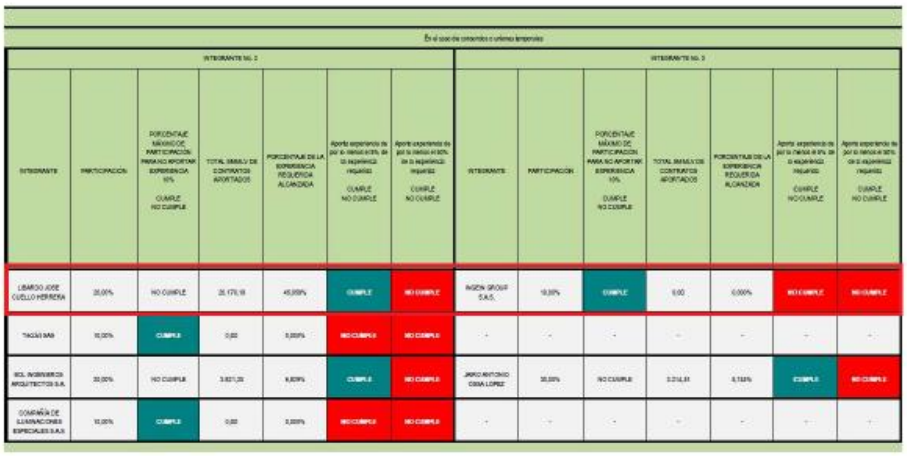
Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

N°	PROPONENTE N° 1	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	**CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5681094	13/12/2023 a las 6:56 pm



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

N°	PROPONENTE N° 1	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	**CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5681094	13/12/2023 a las 6:56 pm





En el cuadro se indica que el comité evaluador solo tuvo en cuenta los contratos de orden No. 1, 3 y 4; al revisar el contrato de orden No. 2 se hace referencia a: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.” ejecutado para la empresa Transmilenio S.A. pero tampoco se indica el porque la entidad no lo tiene en cuenta.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

N°	PROPONENTE N° 1	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	**CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5681094	13/12/2023 a las 6:56 pm

CUADRO No. 5 - EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD OFERTADO POR EL PROPONENTE EN OBRA (INICIAL)

	Proponente	Calidad		PUNTAJE MÁXIMO	OBSERVACIONES (folio - observación)
		El Proponente manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.	19	19	
1	CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA	SI	19	19	
2	CONSORCIO PROBOGOTA 11	SI	19	19	
3	CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025	SI	19	19	
4	CONSORCIO ESTACIONES 2024	SI	19	19	

CUADRO No. 6 - PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO NACIONAL (INICIAL)

Proponente No.	Integrante No.	Proponente Nombre	Integrante	Participación	Participación igual o mayor al 10% en dentro del proponente plural	Evidencia el cumplimiento de las condiciones previstas en el Art.2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021	Subsanó estos requerimientos	Cumple los Requisitos para acceder al Factor Habilitante Diferencial	Cumple los Requisitos para Acceder al Puntaje Diferencial
1	01.01	CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.	70.00%	SI	SI	NO	SI	SI
1	01.02		LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA	20.00%	SI	NO	NO	NO	NO
1	01.03		INGEIN GROUP S.A.S.	10.00%	SI	NO	NO	NO	NO
2	02.01	CONSORCIO PROBOGOTA 11	JMV Ingenieros SAS	90.00%	SI	NO	NO	NO	NO
2	02.02		Tecsivil SAS	10.00%	SI	SI	NO	SI	SI
3	03.01	CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025	BERNARDO ANDIZAR OSSA LOPEZ	40.00%	SI	NO	NO	NO	NO
3	03.02		BOL INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.	20.00%	SI	NO	NO	NO	NO
3	03.03		JAIRO ANTONIO OSSA LOPEZ	30.00%	SI	NO	NO	NO	NO
3	03.04		CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.	10.00%	SI	SI	NO	SI	SI
4	04.01	CONSORCIO ESTACIONES 2024	HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S.	90.00%	SI	NO	NO	NO	NO
4	04.02		COMPAÑÍA DE ILUMINACIONES ESPECIALES S.A.S	10.00%	SI	SI	NO	SI	SI

CUADRO No. 7 - PUNTAJE PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (INICIAL)

Proponente No.	Integrante No.	Proponente Nombre	Integrante	Participación	Participación igual o mayor al 10% en dentro del proponente plural	Evidencia el cumplimiento de las condiciones previstas en el Art.2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Parágrafo del Artículo 2.2.1.15.2.4 del Decreto 1074 de 2015	Subsanó estos requerimientos	Cumple los Requisitos para acceder al Factor Habilitante Diferencial	Cumple los Requisitos para Acceder al Puntaje Diferencial
1	01.01	CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.	70,00%	SI	NO	NO	NO	NO
1	01.02		LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA	20,00%	SI	NO	NO	NO	NO
1	01.03		INGEIN GROUP S.A.S.	10,00%	SI	SI	NO	SI	SI
2	02.01	CONSORCIO PROBOGOTA 11	JMV Ingenieros SAS	90,00%	SI	NO	NO	NO	NO
2	02.02		Tecsivil SAS	10,00%	SI	SI	NO	SI	SI
3	03.01	CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025	BERNARDO ANDIZAR OSSA LOPEZ	40,00%	SI	NO	NO	NO	NO
3	03.02		BOL INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.	20,00%	SI	SI	NO	SI	SI
3	03.03		JAIRO ANTONIO OSSA LOPEZ	30,00%	SI	SI	NO	SI	SI
3	03.04		CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.	10,00%	SI	NO	NO	NO	NO
4	04.01	CONSORCIO ESTACIONES 2024	HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S.	90,00%	SI	NO	NO	NO	NO
4	04.02		COMPAÑÍA DE ILUMINACIONES ESPECIALES S.A.S	10,00%	SI	SI	NO	SI	SI

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

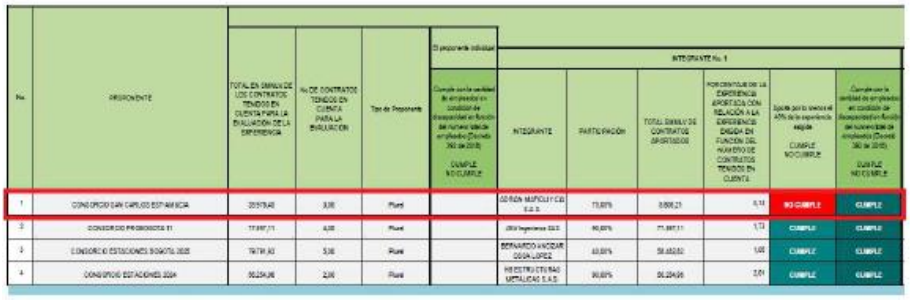
N°	PROPONENTE N° 1	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	**CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5681094	13/12/2023 a las 6:56 pm



	Proponente	Inscrito en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	PUNTAJE MÁXIMO	OBSERVACIONES
		SI/NO	-1	-1
1	CONSORCIO SAN CARLOS EST-AMBCIA	NO	0	
2	CONSORCIO PROBOGOTA 11	NO	0	
3	CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025	NO	0	
4	CONSORCIO ESTACIONES 2024	NO	0	

CUADRO No. 9 - REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (INICIAL)

	Proponente	Incurre en causal de Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos Artículo 68 Ley 2195 de 2022	PUNTAJE A DESCONTAR	OBSERVACIONES
		SI / NO	-2	
1	CONSORCIO SAN CARLOS EST-AMBCIA	NO	0	
2	CONSORCIO PROBOGOTA 11	NO	0	
3	CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025	NO	0	
4	CONSORCIO ESTACIONES 2024	NO	0	

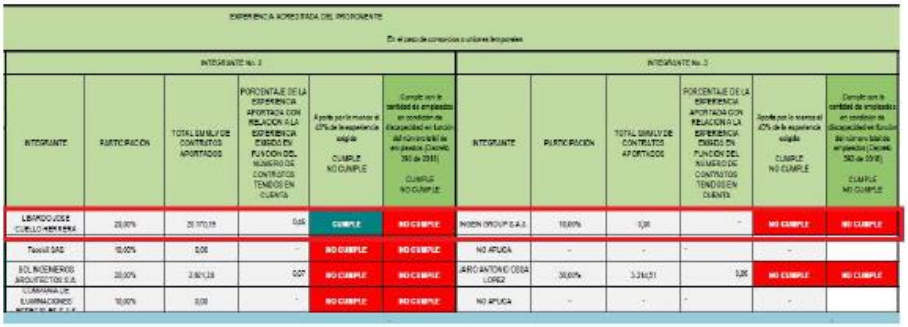


No.	PROPONENTE	TOTAL EN SMMLV DE LOS CONTRATOS TENIDOS EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	No DE CONTRATOS TENIDOS EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN	Tipo de Proponente	El proponente individual	INTEGRANTE No. 1					
					Cumple con la cantidad de empleados en condición de discapacidad en función del número total de empleados (Decreto 392 de 2015) CUMPLE / NO CUMPLE	INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN	TOTAL SMMLV DE CONTRATOS APORTADOS	POR CENTAJE DE LA EXPERIENCIA APORTADA CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN FUNCIÓN DEL NUMERO DE CONTRATOS TENIDOS EN CUENTA	Equivale por lo menos al 40% de la experiencia exigida CUMPLE / NO CUMPLE	Cumple con la cantidad de empleados en condición de discapacidad en función del número total de empleados (Decreto 392 de 2015) CUMPLE / NO CUMPLE
1	CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA	2015.79	3,00	Plural		ADRIAN MARCELO FCO S.A.S.	70,00%	3.606,21	0,13	NO CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO PROBOGOTA 11	17.997,77	4,00	Plural		OBA Ingeniería S.A.S.	60,00%	77.997,77	1,73	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025	7979,40	5,00	Plural		BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ	40,00%	58.482,82	1,05	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO ESTACIONES 2024	50.234,06	2,00	Plural		INESTRUCTURAS METALICAS S.A.S	60,00%	30.234,06	2,01	CUMPLE	CUMPLE

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

N°	PROPONENTE N° 1	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	**CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5681094	13/12/2023 a las 6:56 pm

CUADRO No. 10 - VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS (INICIAL)





CUADRO No. 11 - FACTORES DE DESEMPATE (INICIAL)



- ***EVALUACION CONSOLIDADA***

Al revisar el archivo “Informe de Evaluación Inicial IDU-LP-SGI-011-2023.pdf” la entidad indica lo siguiente:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

<table>
<tr><th>N°</th><th>PROPONENTE N° 1</th><th>MEDIO DE RECEPCIÓN</th><th>N° RADICADO</th><th>FECHA Y HORA DE RECIBIDO</th></tr>
<tr><td>3</td><td>CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA</td><td>portal de contratación SECOP II</td><td>CO1.MSG.5681094</td><td>13/12/2023 a las 6:56 pm</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">(…)

5. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA:

<table>
<tr><th>N°</th><th>PROPONENTE N°</th><th>CALIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA
Conformado por:
(ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS 70%, LIBARDO JOSÉ CUELLO HERRERA 20%, e INGEIN GROUP SAS 10%)</td><td>De acuerdo con el documento de solicitud de subsanabilidad debidamente publicado el pasado 1 de diciembre de 2023 por parte de la entidad, el proponente NO allegó subsanes y/o aclaraciones, a lo solicitado por la Entidad.

REQUISITOS HABILITANTES:

EXPERIENCIA – NUMERAL 3.5.

Para los contratos de orden No. 1, 3 y 4, se valida la experiencia aportada por el proponente, en relación con las actividades de la experiencia solicitada en el numeral 3.5.2, en cuanto a: "CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS".

Sin embargo, para las actividades de: "CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR CON EL PRESENTE PROCESO, el cual corresponde a 2.822 m2, por lo tanto, el 70% a ser acreditado corresponde a 1.975 m2", requeridas como experiencia, el proponente NO CUMPLE con lo solicitado, toda vez que el único contrato valido para acreditar dicha experiencia, corresponde al contrato de orden No. 1, acreditando un área de 3.597 m2, que al afectarlo por el porcentaje de participación (40%) de la empresa ADRIAN MAFILOY Y CIA S.A.S, da como resultado 1.438,80m2, valor inferior al requerido (1.975m2), lo anterior de conformidad con el literal G del numeral 3.5.3 "CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA", el cual señala:

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de orden No.2 (Transmilenio 305-2017), no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia, toda vez que mediante</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

<table>
<tr><th>N°</th><th>PROPONENTE N° 1</th><th>MEDIO DE RECEPCIÓN</th><th>N° RADICADO</th><th>FECHA Y HORA DE RECIBIDO</th></tr>
<tr><td>3</td><td>CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA</td><td>portal de contratación SECOP II</td><td>CO1.MSG.5681094</td><td>13/12/2023 a las 6:56 pm</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">
<table>
<tr><th>N°</th><th>PROPONENTE N°</th><th>CALIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>documento de solicitud de subsanes, se requirió al proponente para que aportara alguno de los documentos señalados en el numeral 3.5.6 "DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA", con el cual se pudieran evidenciar las actividades y cantidades de obra ejecutadas dentro del desarrollo del contrato, para la verificación de dicha experiencia; no obstante, el proponente no allego subsanes y/o aclaraciones a lo requerido por la Entidad.

Por los motivos expuestos, el proponente NO CUMPLE con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, toda vez que, de acuerdo con los contratos validos (1, 3 y 4) para la acreditación de la experiencia, no se evidencia el cumplimiento del valor mínimo a certificar del 120% del presupuesto oficial; de conformidad con la tabla del numeral 3.5.6." RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL", la cual señala:

<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table>

Lo anterior, teniendo en cuenta que la sumatoria de los tres (3) contratos tenidos en cuenta en cuenta para la evaluación, equivale a 25.978,40 smmlv, cuyo valor es inferior al 120% del presupuesto oficial (44.763,90 smmlv) del presente proceso de selección.

Por consiguiente, la propuesta presentada se califica como NO HÁBIL, en el factor técnico.

<u>Se refiera nuevamente lo requerido en el documento de solicitud de subsanabilidad, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II por la entidad el pasado 1 de diciembre de 2023 así:</u>

"Respecto al contrato de orden No.2 (Transmilenio 305-2017), aportado por la firma ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S, para la acreditación de la experiencia, se solicita aportar alguno de los documentos señalados en el numeral 3.5.6 "DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA", en el cual se puedan evidenciar las actividades y cantidades de obra ejecutadas dentro del desarrollo del contrato".

Lo anterior con el fin de verificar la acreditación de la experiencia, o se solicita que el proponente relacione dentro del formato No.3 experiencia adicional contenida en el RUP con sus respectivos documentos de soporte, con la cual se pueda establecer el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

<u>Se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.</u>

FACTOR DE CALIDAD– NUMERAL 4.2.

Una vez realizada la consulta de las anotaciones vigentes que reposan en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, que trata la Ley 2020 de 2020, se pudo verificar que el proponente no cuenta con anotaciones vigentes.

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA – NUMERAL 4.2.1.</td></tr>
<tr><th>N°</th><th>PROPONENTE N°</th><th>CALIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>El Proponente diligenció y presento correctamente el Formato 7B – "Disponibilidad y Condiciones Funcionales de la Maquinaria de Obra" por lo tanto, se le otorgan 19 puntos en este factor.

El proponente debe verificar la matriz de evaluación técnica con relación al puntaje asignado al mismo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

<table>
<tr><th>N°</th><th>PROPONENTE N° 1</th><th>MEDIO DE RECEPCIÓN</th><th>N° RADICADO</th><th>FECHA Y HORA DE RECIBIDO</th></tr>
<tr><td>3</td><td>CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA</td><td>portal de contratación SECOP II</td><td>CO1.MSG.5681094</td><td>13/12/2023 a las 6:56 pm</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">Al revisar la observación realizada por el comité evaluador se indica lo siguiente:

Vemos con preocupación la respuesta de la entidad con respecto a no tener en cuenta el contrato de orden No. 2, ya que el pliego solicita el cumplimiento de la siguiente experiencia:

“CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR CON EL PRESENTE PROCESO, el cual corresponde a 2.822 m2, por lo tanto, el 70% a ser acreditado corresponde a 1.975 m2”

El contrato de orden No. 2 cuyo objeto es “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO

DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.” – Entidad contratante TRANSMILENIO S.A. Del cual se adjuntó el acta de liquidación, certificación del contrato en la cual se evidencia el área del contrato

<table>
<tr><td>AREA TOTAL INTERVENIDA</td><td>164.358,88 m2</td></tr>
<tr><td>AREA CONSTRUIDA</td><td>4.527.76 m2</td></tr>
<tr><td>AREA TOTAL</td><td>168.886,64 m2</td></tr>
</table>

El cual es 100% ejecutado por el integrante Adrián Mafioli y Cia S.A.S.; el cual demuestra que cumple con el área solicitada, cuando se habla del mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento del componente BRT hace referencia a las estaciones y portales del sistema, ya que de la infraestructura vial se encarga el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, pero para que la entidad tuviera la certeza de que las actividades ejecutadas fueron en las estaciones y portales del sistema de transporte masivo se adjuntaron las actas de obra en la cual se evidencia el cumplimiento de este requerimiento.

Adicional a esto se le indica al comité evaluador que este contrato ya fue evaluado por la entidad en el proceso IDU-LP-SGDU-030-2021 cuyo objeto era “ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 4, DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C” el cual pueden constatar que la experiencia era igual y el comité evaluador HABILITO el contrato.

Para el presente proceso lo único que está solicitando la entidad es actividad y área, no está solicitando cantidades de obra en específico, por lo cual solicitamos a la entidad darle la calificación de HABIL para continuar en el proceso.</td></tr>
</table>

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

N°	PROPONENTE N° 1	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	**CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA**	portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5681094	13/12/2023 a las 6:56 pm
	Con lo anteriormente indicado se da claridad a todas las solicitudes realizadas por el comité evaluador en el informe de evaluación No. 1, por lo cual solicitamos a la entidad dar la calificación de HABIL por todo concepto y se nos de toda la puntuación para continuar en el presente proceso. Atentamente, **ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO** C.C. No. 80.084.535 de Bogotá D.C. Matrícula Profesional No. 25202 – 097936 CND Representante Legal **CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA**			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Respecto a la observación presentada, en cuanto a la experiencia del contrato No.2 (TRANSMILENIO S.A, 305-2017) presentado por el CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA), para la acreditación de la experiencia, se procedió a verificar nuevamente la documentación allegada como soporte para dicho contrato, encontrando que aportan certificación emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C – Transmilenio S.A, en la cual se certifica que la firma ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S, suscribió el contrato No. 305 de 2017 cuyo objeto corresponde a *"Realizar el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá, a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A"* e indican las OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN del contrato, adicionalmente relacionan las áreas construidas e intervenidas en el desarrollo de las obras contratadas.. Ahora bien, revisada la información y teniendo en cuenta que la naturaleza y características propias de este tipo de contratos están dirigidas y guardan relación directa a la infraestructura de transporte por cuanto en este tipo de proyectos, se realizan las actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de las estaciones y portales del sistema Transmilenio, el cual es considerado como un "**sistema de movilidad integrado"** de acuerdo a la definición de infraestructura de transporte del glosario de los pliegos tipo de CCE y cuyas actividades se encuentran enmarcadas dentro de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, el contrato de No.2 (TRANSMILENIO S.A, 305-2017), es considerado valido y tenido en cuenta para la evaluación de la experiencia del proponente en el presente proceso de selección.

En atención a la observación realizada por el proponente No.2 CONSORCIO PROBOGOTA 11, en cuanto a la aplicación para la experiencia del literal J del numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, el cual establece:

> *J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 –*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

> *Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que **contengan actividades ejecutadas ajenas** **a la obra de infraestructura de transporte**, **la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura**. (Negrilla y subrayado fuera de texto)*,
>
> *Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones…*

se procedió a revisar nuevamente de manera integral y a realizar la verificación de la totalidad de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia, por cada uno de los proponentes que participaron en el presente proceso de selección, encontrando que les aplica a los proponentes que se relacionan a continuación:

PROPONENTE No.1 CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA:

El contrato de orden No. 1 (DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – 012016002612) cuyo objeto es "*Diseño y construcción de la sede logística y transporte para el funcionamiento del SENA en el distrito de Barranquilla (Modulo II)"*, no cumple con la experiencia exigida, toda vez, que la integridad de dicho proyecto contempla actividades ajenas a la **infraestructura de transporte**, ya que de acuerdo a su objeto y alcance se trata de proyectos de "infraestructura de edificaciones", cuyas actividades ejecutadas no corresponden a actividades y características propias de la Infraestructura de transporte de acuerdo con su definición, que trata el anexo 3 – Glosario del pliego tipo de Colombia Compra Eficiente en cuanto a la definición de infraestructura de transporte de conformidad con la Ley 1682 de 2013 que corresponde a:

> ***"Infraestructura del Transporte:** Sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos.*
>
> *Son las obras realizadas en:*
> - *Vías primarias y secundarias*
> - *Vías terciarias*
> - *Infraestructuras marítimas y fluviales*
> - *Vías primarias, secundarias o terciarias para atención a emergencias diferentes a contratación directa*
> - *Infraestructura férrea*
> - *Infraestructura vial urbana*
> - *Puentes*
> - *Infraestructura Aeroportuaria"*

y teniendo en cuenta que la Entidad solo puede tener en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura, dicha experiencia no se ajusta a lo requerido en el pliego de condiciones, y por lo tanto no se encuentra procedente validar experiencia en proyectos de otros tipos de infraestructura (Edificaciones), que no guardan relación directa y no contemplan actividades de infraestructura de transporte, ya cuando el mismo pliego tipo de CCE así lo requiere.

No obstante, lo anterior, con la sumatoria de los contratos de orden No. 2, 3 y 4, el proponente CUMPLE con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección y la propuesta se califica como **HÁBIL**, en el factor técnico.

(El ajuste se encuentra reflejado en la matriz de avaluación técnica final)

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

PROPONENTE No. 2 CONSORCIO PROBOGOTA 11:

Para los contratos de orden No 2 (IDU, 1843 – 2014) y No.3 (IDU, 895 – 2013), se da aplicación al literal J del numeral 3.5.3 del pliego de condiciones, toda vez que, dentro del alcance en la ejecución de los contratos, se contemplaron las actividades de "Estudios, diseños y construcción", motivo por el cual se procedió a descontar del valor total de cada uno de los contratos, lo referente al valor del componente de "Estudios y diseños", teniendo en cuenta los valores relacionados en el Acta 102 de recibo final de obra (Cto. 2) y Certificación (Cto. 3), documentos aportados con la propuesta, con el fin de determinar el valor en SMMLV de cada uno de los contratos mencionados.

Respecto al contrato de orden No.4 (INVIAS, 3437 – 2007), dicho contrato contempla dentro de su objeto las actividades de "Estudios, diseños y construcción"; sin embargo y toda vez que con la documentación allegada no es posible discriminar el valor correspondiente al componente de "Estudios y diseños", la Entidad da aplicación a lo señalado en el literal J del numeral 3.5.3 del pliego de condiciones, el cual en uno de sus apartes señala:

> *"…De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación".*

Por lo anterior el contrato de orden No.4 no es tenido en cuenta para la evaluación de la experiencia; no obstante, con la sumatoria de los contratos de orden No. 1, 2 y 3, el proponente CUMPLE con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección y la propuesta se califica como **HÁBIL**, en el factor técnico.

(El ajuste se encuentra reflejado en la matriz de avaluación técnica final)

PROPONENTE No. 3 CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025:

Para el contrato de orden No 1 (IDU, 393 – 2000), se da aplicación al literal J del numeral 3.5.3 del pliego de condiciones, toda vez que, dentro del alcance en la ejecución del contrato, se contemplaron las actividades de "Estudios, diseños y construcción", motivo por el cual se procedió a descontar del valor total del contrato, lo referente al valor del componente de "Estudios y diseños", teniendo en cuenta los valores relacionados en el Acta 23 de recibo final de obra, documento aportado con la propuesta, con el fin de determinar el valor en SMMLV del contrato mencionado.

El contrato de orden No. 6 (FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE – 107-26-01-2015) cuyo objeto es "*ÓBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS EN LA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE"*, no cumple con la experiencia exigida, toda vez, que la integridad de dicho proyecto contempla actividades ajenas a la **infraestructura de transporte**, ya que de acuerdo a su objeto y alcance se trata de proyectos de "infraestructura de edificaciones", cuyas actividades ejecutadas no corresponden a actividades y características propias de la Infraestructura de transporte de acuerdo con su definición, que trata el anexo 3 – Glosario del pliego tipo de Colombia Compra Eficiente en cuanto a la definición de infraestructura de transporte de conformidad con la Ley 1682 de 2013 que corresponde a:

> ***"Infraestructura del Transporte:*** *Sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos.*
>
> *Son las obras realizadas en:*
> - *Vías primarias y secundarias*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

- *Vías terciarias*
- *Infraestructuras marítimas y fluviales*
- *Vías primarias, secundarias o terciarias para atención a emergencias diferentes a contratación directa*
- *Infraestructura férrea*
- *Infraestructura vial urbana*
- *Puentes*
- *Infraestructura Aeroportuaria"*

y teniendo en cuenta que la Entidad solo puede tener en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura, dicha experiencia no se ajusta a lo requerido en el pliego de condiciones, y por lo tanto no se encuentra procedente validar experiencia en proyectos de otros tipos de infraestructura (Edificaciones), que no guardan relación directa y no contemplan actividades de infraestructura de transporte, ya cuando el mismo pliego tipo de CCE así lo requiere.

No obstante, lo anterior, con la sumatoria de los contratos de orden No. 1, 2, 3, 4 y 5, el proponente CUMPLE con el requisito técnico habilitante establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección y la propuesta se califica como **HÁBIL**, en el factor técnico.

(El ajuste se encuentra reflejado en la matriz de avaluación técnica final)

5. RESUMEN CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA										ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	INCURRE EN CAUSAL DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ARTÍCULO 58 LEY 2195 DE 2022	PUNTAJE TOTAL MAX.	
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL									
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL											
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	59,5	59,5	19	20	-1	1	0,25	0,25	-2	100	
1	CONSORCIO SAN CARLOS EST-AM&CIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,5000000	
2	CONSORCIO PROBOGOTA 11	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,5000000	

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

3	CONSORCIO ESTACIONES BOGOTA 2025	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,5000000	
4	CONSORCIO ESTACIONES 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,5000000	

El detalle de los resultados se puede evidenciar en los archivos que se publican con el presente documento.

6. VERIFICACIÓN SISTEMA SARLAFT

El presente proceso fue objeto de verificación dentro del marco del sistema SARLAFT.

Se expide en Bogotá, D.C., el 15 de diciembre de 2023.

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
DTPS 117	DTPS 65	DTPS 158

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195